

DPYC

Bogotá D.C, 16 de enero de 2026

Doctor
JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO
Representante Legal
Agrominerka Zona Franca S.A.S.
gerencia@agrominerka.com

Asunto : Reiteración Requerimiento de Información No. 2-2025-033763 y Acreditación del Cumplimiento de sus Obligaciones como Usuario en la Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá.

Doctor Muñoz,

Reciba un cordial saludo,

Mediante requerimiento de información No. 2-2025-033763 del 10 de octubre de 2025, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, requirió a su representada para que diera las explicaciones y presentara la información sobre los hechos referidos por la firma auditora durante el 2023 y 2024, allegará Estados Financieros dictaminados y certificados con corte a 31 de diciembre de 2024, listado de nómina, y presentará los reportes trimestrales del cuarto trimestre del año 2024 y lo corrido del año 2025, entre otros documentos.

No obstante, y dado que a la fecha no se ha podido notificar el mencionado requerimiento, pese a que el pasado 14 de noviembre de 2025 se solicitó a su representada informar y autorizar un correo de notificación.

De otra parte, mediante oficio No. 1-90-275-549-7162 del 18 de noviembre de 2025, la División de Operación Aduanera de la Dirección Seccional de Aduanas de Medellín, informó a este Ministerio que la sociedad Agrominerka Zona Franca S.A.S., estaría presuntamente en cese de actividades, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, por no desarrollar actividades por más de seis (6) meses.

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

Al respecto, nos permitimos recordarle que el artículo 82, numeral 2° del Decreto 2147 de 2016, establece:

"Obligaciones de los usuarios industriales de bienes, industriales de servicios y usuarios comerciales de zonas francas: Son obligaciones de los usuarios industriales de bienes, usuarios industriales de servicios y usuarios comerciales las siguientes:

- 1.** Desarrollar las actividades para las cuales fue calificado o autorizado en el área habilitada para tal fin.
- 2.** Cumplir con las obligaciones adquiridas frente al usuario operador en el acto de calificación. (...)"

Igualmente, el numeral 7° del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, indica:

"Artículo 83. Causales y procedimiento para la pérdida de la calificación de los usuarios. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo ordenará al usuario operador declarar la pérdida de la calificación del usuario industrial de bienes y/o servicios o del usuario comercial de una zona franca permanente por cualquiera de las siguientes causales: (...)

7. Cuando se presente cese de actividades. Se entenderá que existe cese de actividades cuando se presenta cualquiera de los siguientes eventos:

7.2. Cuando el usuario calificado no haya efectuado ninguna de las siguientes actividades: Transacciones comerciales durante los últimos seis (6) meses, o no pueda acreditar mediante documentos o facturas las respectivas transacciones, o no desarrolle el objeto social o la actividad principal para la cual fue calificado, o no registre la realización de ninguna operación de ingreso o de salida. No se entenderá que existe cese de actividades en las etapas pre-operativas de las empresas. (...)"

Por lo anterior, se reitera requerimiento de información No. 2-2025-033763 del 10 de octubre de 2025 (Anexo), en el sentido de allegar:

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

- I. Allegar a este Despacho las explicaciones y presentar la información sobre los hechos referidos por la firma auditora.
- II. Allegar Estados Financieros dictaminados y certificados con corte a 31 de diciembre de 2024, con sus correspondientes notas.
- III. Allegar listado de nómina de los empleados vinculados a la fecha, donde se incluya: fecha de vinculación, nombre del trabajador, número de cédula y tipo de contrato.
- IV. Contratos laborales del personal vinculado y otrosíes en caso de que apliquen.
- V. Soporte de pago al sistema de seguridad social, generados en lo corrido del presente año.
- VI. Realizar y presentar los reportes trimestrales del año 2024 y lo corrido del año 2025.
- VII. Allegar copia del certificado de existencia y representación legal renovado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario.

Así mismo, solicitamos acreditar el cumplimiento de sus obligaciones como usuario calificado de la Zona Franca Internacional del Valle de Aburrá, de conformidad con los términos establecidos en el parágrafo 4° del artículo 83 del Decreto 2147 de 2016, es decir, en un término máximo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de recibo de la presente comunicación, aportando los soportes que considere necesarios y que permitan evidenciar que no se encuentra en cese de actividades como usuario de esta zona franca, a través de correspondencia virtual en la página Web del Ministerio: <https://www.mincit.gov.co/servicio-ciudadano/radicacion-correspondencia-virtual>, so pena de iniciar la actuación administrativa a que haya lugar.

"De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Ley 962 de 2005, la firma mecánica que aparece a continuación, tiene plena validez para todos los efectos legales y no necesita autenticación, ni sello.
Adicionalmente este documento ha sido firmado digitalmente de conformidad con la ley 527 de 1999 y la resolución 2817 de 2012."

Cordialmente,



LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Dirección: Calle 28 No. 13 A – 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311

Conmutador: (+57) 601 6067676

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

**DIRECTORA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD
DIRECCIÓN DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD**

CopiaInt: Copia interna:
MARYORY TATIANA RODRIGUEZ OVIEDO - PROFESIONAL UNIVERSITARIO
CopiaExt: Copia externa:
JUAN GUILLERMO LOPERA ROLDAN - gerencia@zofiva.co
JUAN CAMILO MUÑOZ ACEVEDO - agrominerka@gmail.com

Folios: 4
Anexos: 1
Nombre anexos: Requerimiento UC No. 2-2025-033763 del 10.10.25.pdf

Elaboró: MARYORY TATIANA RODRIGUEZ OVIEDO
Revisó: DANIEL ALEJANDRO OLAYA CARDONA
Aprobó: LUDYS ESTHER RODRIGUEZ ANGULO